



## Recopilación de la Jurisprudencia

### Sentencia del Tribunal General (Sala Cuarta) de 6 de marzo de 2012 — FLS Plast/Comisión

#### (Asunto T-64/06)

«Competencia — Prácticas colusorias — Sector de los sacos industriales de plástico — Decisión por la que se declara la existencia de una infracción del artículo 81 CE — Duración de la infracción — Multas — Gravedad de la infracción — Circunstancias atenuantes — Cooperación durante el procedimiento administrativo — Proporcionalidad — Responsabilidad solidaria — Principio non bis in idem»

1. *Competencia — Normas de la Unión — Infracciones — Imputación — Sociedad matriz y filiales — Unidad económica — Criterios de apreciación — Presunción de una influencia determinante de la sociedad matriz en las filiales participadas al 100 % — Obligaciones en materia de prueba de la sociedad que desea invertir dicha presunción (Art. 81 CE, ap. 1) (véanse los apartados 26 a 31, 52 a 55, 65 y 76)*
2. *Competencia — Prácticas colusorias — Participación en reuniones de empresas que tienen un propósito contrario a la competencia — Circunstancia que, al no haberse producido un distanciamiento con respecto a las decisiones adoptadas, permite afirmar la participación en las subsiguientes prácticas colusorias — Representante de una empresa que no informó a ésta del carácter contrario a la competencia de las reuniones — Irrelevancia (Art. 81 CE, ap. 1) (véanse los apartados 68 y 69)*
3. *Competencia — Multas — Apreciación en función del comportamiento individual de la empresa — Relevancia de la no imposición de sanción a otro agente económico — Inexistencia [Art. 81 CE, ap. 1; Reglamento (CE) n° 1/2003 del Consejo, art. 23, ap. 2] (véase el apartado 88)*
4. *Competencia — Multas — Importe — Determinación — Criterios — Empresa transmitida varias veces en el período de infracción — Sucesión en el tiempo de varias sociedades matrices — Atribución a cada sociedad matriz del mismo importe de partida — Solidaridad de las sociedades matrices por un importe total que supera el importe de multa impuesto a la filial — Procedencia [Art. 81 CE, ap. 1; Reglamento (CE) n° 1/2003 del Consejo, art. 23, ap. 2; Comunicación 98/C 9/03 de la Comisión] (véanse los apartados 99 a 102)*
5. *Competencia — Multas — Importe — Determinación — Criterios — Gravedad de la infracción — Circunstancias atenuantes — Función pasiva o subordinada de la empresa — Criterios de apreciación [Art. 81 CE, ap. 1; Reglamento (CE) n° 1/2003 del Consejo, art. 23, ap. 2; Comunicación 98/C 9/03 de la Comisión, punto 1, primer guión] (véanse los apartados 124 a 127)*

6. *Competencia — Multas — Importe — Determinación — Importe máximo — Cálculo — Volumen de negocios que ha de tomarse en consideración — Volumen de negocios acumulado de todas las sociedades que constituyen la entidad económica que actúa como empresa — Límites [Art. 81 CE, ap. 1; Reglamento (CE) n° 1/2003 del Consejo, art. 23, ap. 2; Comunicación 98/C 9/03 de la Comisión, punto 5] (véanse los apartados 135 a 138 y 140)*
7. *Competencia — Multas — Importe — Determinación — Criterios — Carácter disuasorio — Efecto disuasorio tanto frente a la empresa infractora como frente a terceros — Posibilidad de imponer una multa a una empresa que ya no está activa en el mercado de que se trata en la fecha de la decisión [Art. 81 CE, ap. 1; Reglamento (CE) n° 1/2003 del Consejo, art. 23, ap. 2] (véanse los apartados 146 y 147)*
8. *Competencia — Multas — Importe — Determinación — No imposición de una multa o reducción de su importe en contrapartida de la cooperación de la empresa inculpada — Requisitos — Sociedad matriz y filiales — Apreciación individualizada de la cooperación de estas sociedades [Art. 81 CE, ap. 1; Reglamento (CE) n° 1/2003 del Consejo, art. 23, ap. 2; Comunicación 96/C 207/04 de la Comisión, título D, punto 2] (véanse los apartados 163 a 166 y 168 a 176)*

## Objeto

Con carácter principal, pretensión de anulación parcial de la Decisión C(2005) 4634 final de la Comisión, de 30 de noviembre de 2005, relativa a un procedimiento de conformidad con el artículo 81 [CE] (Asunto COMP/F/38.354 — Sacos industriales), y, con carácter subsidiario, pretensión de reducción del importe de la multa impuesta por dicha Decisión a la demandante.

## Fallo

- 1) Anular la Decisión C(2005) 4634 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2005, relativa a un procedimiento de conformidad con el artículo 81 [CE] (Asunto COMP/F/38.354 — Sacos industriales) en la medida en que considera a FLS Plast A/S responsable de la infracción única y continua prevista en su artículo 1, apartado 1, durante el período comprendido entre el 31 de diciembre de 1990 y el 31 de diciembre de 1991.
- 2) Fijar en 14,45 millones de euros el importe del pago del que FLS Plast responde solidariamente con arreglo al artículo 2, letra f), de la Decisión C(2005) 4634.
- 3) Desestimar el recurso en lo demás.
- 4) La Comisión Europea y FLS Plast cargarán, respectivamente, con sus propias costas.